

DE: ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAMPAMENTO

A: OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Madrid 5 de mayo de 2022

El barrio de Campamento (Madrid) sufre un gran problema de tráfico debido a las tres vías que lo rodean: Paseo de Extremadura (120.000 vehículos), Carretera Carabanchel-Aravaca (45.000 vehículos) y Carretera de Boadilla del Monte (30.000 vehículos), lo que supone más de 200.000 vehículos a diario.

Esta enorme cantidad de tráfico, en un área tan pequeña, supone un gran problema para la salud y bienestar de los vecinos/as de Campamento. Por esta razón, nuestra asociación lleva solicitando al Ayuntamiento de Madrid medidas para mitigar lo más posible esta situación.

Nos hemos reunido con responsables del Área de Movilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid hasta en 5 ocasiones desde noviembre de 2019. La última reunión fue el pasado mes de octubre a la que asistió Borja Carabante, Delegado Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento.

En todo este tiempo les hemos entregado diferentes propuestas con el objetivo de limitar y mitigar los efectos adversos que suponen para la vecindad de Campamento el tránsito de un número tan elevado de vehículos. Por desgracia, en todo este tiempo no se atendido ninguna de nuestras peticiones.

Una de las medidas que llevamos solicitando desde febrero de 2021 es el cumplimiento de la normativa en cuanto a los límites de velocidad en calles de un único carril por sentido, y en concreto en la carretera de Boadilla del Monte, con el objetivo del calmado del tráfico. Habitualmente los vehículos circulan por esa vía a 50 o 60 km/h como mínimo y a veces pueden llegar a triplicar la velocidad permitida. Además, hay que tener en cuenta que parte de esta calle es considerada zona BIC (Bien de Interés Cultural), por estar a pocos metros de la Casa de Campo.

Como saben, desde el 5 de octubre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó la **Ordenanza de Movilidad Sostenible** que en su artículo 17. Velocidad, dice: *"La velocidad máxima en las vías de un único carril por sentido queda fijada en 30 kilómetros por hora..."*.

Posteriormente, el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica **Reglamento General de Circulación**, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y que en su artículo 50. Límites de velocidad en vías urbanas y travesías establece:

*"1. El límite genérico de velocidad en vías urbanas será de:
...b) 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación..."*

De nuevo el Ayuntamiento de Madrid, en del Pleno, de 13 de septiembre de 2021, aprobó la **Ordenanza 10/2021**, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018 y que modifica el artículo 17 que también limita la velocidad en vías de un carril por sentido a los 30 km/h. Incluso establece la calle escolar y aledañas con un límite de velocidad de 20 km/h.

Se da la circunstancia que el CEIP Hermanos Pinzón (sus dos centros) están a tan solo unos 10 o 12 metros de la carretera de Boadilla del Monte por lo que consideramos que en el tramo entre la calle Galicia a la calle Carabias deberían circular los vehículos a 20 km/h. También el Centro de Mayores de Campamento está situado a unos 15 metros de esa vía por la que tiene una entrada.

Además, de las 5 reuniones que hemos mantenido con responsables del Área de Movilidad del Ayuntamiento, hemos pasado por registro del Ayuntamiento, hasta en 4 ocasiones, documentos que persiguen el cumplimiento de los límites de velocidad tal y como marcan las normas antes mencionadas. Las fechas de las instancias presentadas por registro se adjuntan junto a este documento.

A pesar de nuestra insistencia en el cumplimiento de la normativa en cuanto a los límites de velocidad y ruido generado por los vehículos, y las medidas solicitadas a aplicar en la carretera de Boadilla del Monte, como son:

- Señalización horizontal y vertical de los límites de velocidad.
- Instalación de pasos peatonales sobreelevados en todos los pasos de peatones.
- Asfaltado insonoro de la calle.
- Nueva regulación semafórica dando mayor tiempo de paso a los ciudadanos y algo menos a los vehículos.

El Ayuntamiento ha hecho caso omiso a estas solicitudes que llevamos reclamando desde hace más de un año y que persiguen el cumplimiento de la norma y el bienestar de los vecinos y vecinas de Campamento. Solamente el Área de Obras y Equipamientos nos ha informado que la carretera de Boadilla del Monte será asfaltada en el 2022.

Por esta razón, solicitamos que actúe la Oficina del Defensor del Pueblo, para que la normativa en cuanto a los límites de velocidad y ruido se cumplan en la carretera de Boadilla del Monte.

Nos ponemos a su disposición para cualquier asunto. Reciban un saludo.

Andrés Piñeiro Blanco
Presidente de la Asociación de Vecinos de Campamento

Motivo de la queja

Estimado Defensor del Pueblo:

Desde la Asociación de Vecinos de Campamento presentamos una queja por el incumplimiento de los límites de velocidad en la carretera de Boadilla del Monte. Adjuntamos un documento con la queja, 3 documentos de registro al Ayuntamiento de Madrid y los 3 escritos enviados al Ayuntamiento en cada fecha del resgistro.

Solicitamos la ayuda del Defensor del Pueblo

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Puede ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el Defensor del Pueblo en C/ Zurbano 42, 28010 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.